



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 391

(De 1 de septiembre de 2020)

“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Segundo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá”

En la ciudad de Panamá, siendo el día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José Eduardo Ayú Prado Canals, Hernán Antonio De León Batista, y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No.1303 de 31 de agosto de 2020, enviado mediante correo electrónico de esa misma fecha, la Juez Segunda de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, Suplente, Licda. Yarisel Franco González, comunicó al despacho de Presidencia que, la mayoría del personal bajo su cargo se encuentra con la movilidad restringida, ya bien sea, por cuarentena o espera de resultados, al haberse realizado las pruebas de rigor, siguiendo los protocolos para casos sospechosos, por contacto directo o familiar y, otras dos funcionarias le han manifestado tener síntomas de la enfermedad COVID-19, por lo que procederán a realizarse las pruebas correspondientes.

Que, en la nota enviada por la Juez Franco, también manifestó su preocupación por la salud de personal y la prestación del servicio a los usuarios, al poder brindarlo eficaz ni

eficientemente, por no contar con el personal necesario para brindarlo.

Que a pesar de que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, suspendiera los términos y labores en ese Juzgado, mediante Acuerdo No.383 de 31 de agosto de 2020, el día de hoy, para su saneamiento, se hace necesaria una higienización más profunda de ese tribunal, lo antes posible y, mantener en aislamiento precautorio a todo el personal, por el término que las autoridades de salud recomiendan en este caso, para lo cual, se debe suspender la atención al público.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

ACUERDAN:

PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Segundo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a partir del día miércoles 2 al miércoles 9 de septiembre de 2020, inclusive.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,
Panamá, 1 de septiembre de 2020.

Dr. LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrada Presidente
Corte Suprema de Justicia.

MGDA. MARÍA EUGENIA LOPEZ ARIAS

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

MGDO. JOSÉ E. AXÚ PRADO CANALS

MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

COPIA DE SU ORIGINAL
23 de Septiembre 2020.

Licda. YANIXSA Y. YUEN C
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

